



OFICIO ORDINARIO Nº 03134/2025

- ANT.:** 1. Ord. Nº 90 del 07 de mayo de 2025, de la I. Municipalidad de La Cruz a la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, que remite respuesta a obs. del Ord. 245730/2024 e Informe Ambiental PRC La Cruz versión modificada y complementaria
2. Ord. Nº2693/2025 del 28 de abril de 2025 de la Seremi del Medioambiente que solicita completar los antecedentes del I.A. Complementario del “Plan Regulador Comunal de La Cruz”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del Reglamento para la E.A.E.
3. Ord. Nº 84, del 17 de abril de 2025, de la I. Municipalidad de La Cruz a la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, que remite rpt. a observaciones del Ord. 245730/2024 en el marco del proceso de E.A.E.
4. Ord. Nº245730/2024 del 08 de noviembre de 2024 de la Seremi de Medioambiente que remite rpt. y obs. al Estudio Formulación del PRC de La Cruz
5. Ord. Nº195 del 15 de octubre de 2024 de la I. M. de La Cruz, que ingresa I.A. del Estudio Formulación del PRC. Formato digital

MAT.: Se solicita enviar los antecedentes del Informe Ambiental Complementario del “Estudio Formulación del Plan Regulador Comunal de La Cruz”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 del Reglamento para Evaluación Ambiental Estratégica.

Viña del Mar, 14/05/2025

**DE: ALEX ANTONIO GALLEGUILLLOS RODRÍGUEZ
SEREMI
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: FILOMENA NAVIA HEVIA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ**

Junto con saludarla, y en atención a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases General del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo Nº 32/2015 que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante Reglamento), esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante “SEREMI”)

toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental del Estudio Formulación del Plan Regulador Comunal de La Cruz” (en adelante plan). Dicho antecedente ha sido remitido por la Ilustre Municipalidad de La Cruz en su calidad de Órgano Responsable.

De la revisión del citado documento, se hace presente que el artículo 21 del Reglamento, establece que: “El Informe Ambiental será remitido por el Órgano Responsable al Ministerio del Medio Ambiente junto al Anteproyecto para la formulación de observaciones”. En base a ello, se solicita al Órgano Responsable el envío del Anteproyecto completo, el cual de acuerdo al artículo 2.1.10 de la OGUC se compone de la Memoria Explicativa con sus respectivos estudios, Ordenanza, Planos y el Estudio de Factibilidad Sanitaria.

Según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, se sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados para que esta SEREMI pueda analizarlos y formular observaciones, según corresponda. Para lo anterior, es necesario el envío de copias físicas y digitales de cada antecedente faltante o incompleto, un plazo de diez días hábiles

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso y coordinación de reuniones, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es la Sra. Lorena Flores Toro cuyo teléfono es el (32) 2517272 y su correo electrónico es lflores@mma.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente,



ALEX ANTONIO GALLEGUILLLOS RODRÍGUEZ

Seremi

Región De Valparaíso

LFT

C.C.: GISELA UMAÑA SAN MARTIN - REGIÓN DE VALPARAÍSO
ANDREA CELESTE CARDENAS PIÑERO - OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21820625&hash=5ca8c>